

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE*Nuestro compromiso, es su salud***ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-02

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-124-2025**

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE COORDINACIÓN, CAPACITACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO, DERIVADAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD ZONA URBANA Y RURAL, DE LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 709 DE 2025.
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, SAN ANTONIO DE PADUA. NIT: 804.015.047 - 8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR STELLA ISABEL ROMERO CASTRO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 37.899.178 DE SAN GIL
CONTRATISTA:	DIANA MARCELA GOMEZ GARCES C.C 37.900.139 DE SAN GIL
VALOR CONTRATO:	CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000,00)
PLAZO:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	TRECE (13) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINITICINCO (2025)
FECHA DE TERMINACIÓN	DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)

En la E.S.E. San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote –Santander, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026), suscriben la presente acta de liquidación la Dra. **STELLA ISABEL ROMERO CASTRO**, en calidad de Gerente de la E.S.E., la Auxiliar Administrativa **ADRIANA RAMIREZ GARNICA**, en calidad de supervisora del contrato y **DIANA MARCELA GOMEZ GARCES**, titular del documento de identidad No. 37.900.139 de San Gil, en calidad de Contratista y,

CONSIDERANDO

Que se llevó a cabo el día once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025) la suscripción del contrato cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE COORDINACIÓN, CAPACITACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO, DERIVADAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD ZONA URBANA Y RURAL, DE LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 709 DE 2025.**

Que el valor pactado para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, ascendió a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000,00).**

Que el día trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025) fue suscrita acta de inicio del contrato de prestación de servicios Profesionales No. CPS-124-2025

Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por liquidado el citado contrato toda vez que la contratista cumplió con las actividades pactadas, entregando los respectivos anexos de las actividades ejecutadas y la correspondiente seguridad social.

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

NIT: 804.015.047-8 DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 4-03 TELEFONO: 3138935274 CORREO: esepinchotegerencia@gmail.com

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ACTA DE LIQUIDACIÓN

COD: AC-GJC-02

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Teniendo en cuenta que las actividades pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-124-2025, fueron recibidas de conformidad por la entidad, estableciendo el siguiente balance financiero:

VALOR DEL CONTRATO	\$14.000.000,00	
VALOR ACTA DE RECIBO Y PAGO PARCIAL 01		\$3.500.000,00
VALOR ACTA DE RECIBO Y PAGO PARCIAL 02		\$3.500.000,00
VALOR ACTA DE RECIBO Y PAGO PARCIAL 03		\$3.500.000,00
VALOR ACTA DE RECIBO Y PAGO FINAL		\$3.500.000,00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		\$0,00
SUMAS IGUALES	\$14.000.000,00	\$14.000.000,00

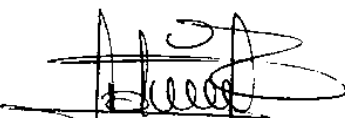
Por lo anteriormente expuesto,

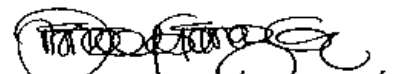
ACUERDAN:

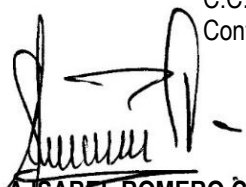
ARTÍCULO PRIMERO: Dar por liquidado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-124-2025, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna como también la contratista renuncia a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial, por concepto del contrato anteriormente mencionado, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE COORDINACIÓN, CAPACITACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO, DERIVADAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD ZONA URBANA Y RURAL, DE LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 709 DE 2025.**

ARTICULO SEGUNDO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de liquidación por los que en ella intervinieron y se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto


ADRIANA RAMÍREZ GÁRNICA
Auxiliar Administrativa E.S.E.
Supervisora


DIANA MARCELA GÓMEZ GARCÉS
C.C. 37.900.139 de San Gil
Contratista.


STELLA ISABEL ROMERO CASTRO
Gerente E.S.E. San Antonio de Padua.